

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, FRANCISCO LOYO RAMOS, Y EL TITULAR DEL ORFIS, RENÉ MARIANI OCHOA, SE REUNIERON CON ALCALDES, PARA DARLES A CONOCER LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

**Boletín 597
Xalapa, Ver., 14 de mayo de 2003**

Con el propósito de dar a conocer las recientes reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre y la nueva Ley de Fiscalización Superior, el secretario general del Congreso del Estado, Francisco Loyo Ramos, y el titular del Organo de Fiscalización Superior, René Mariani Ochoa, se reunieron con alcaldes de la región.



El legislador Francisco Mora Domínguez, a nombre del presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Ignacio González Rebolledo, agradeció la asistencia de 68 presidentes municipales de los distritos de Misantla, Martínez de la Torre, Perote, Coatepec, Paso del Macho y Xalapa, para informales sobre sus atribuciones, facultades y los procedimientos de fiscalización.

En la reunión, el secretario general Francisco Loyo Ramos explicó ampliamente sobre las adecuaciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre, que conceden al presidente municipal la Representación Jurídica del Ayuntamiento con autorización del Cabildo, cuando el síndico esté impedido legalmente, se niegue o excuse de asumir esta Representación.

Señaló que a fin de verificar la aplicación de los recursos presupuestarios, establece la obligatoriedad de los ayuntamientos de remitir al Congreso Local sus respectivas plantillas de personal, como anexo del presupuesto de Egresos, conteniendo categoría, nombre del titular y percepciones para estar en la posibilidad de comprobar si la aplicación de los recursos en este rubro se justifica.

El secretario general fue claro al señalar que los municipios tienen la obligación legal de entregar mensualmente los estados financieros y en el mes de mayo Cuenta Pública anual.

En su intervención, el auditor general René Mariani Ochoa se refirió a la nueva Ley de Fiscalización Superior que regula el procedimiento de fiscalización que

aplica el Orfis a los Poderes del estado y ayuntamientos, además de hacerla más ágil y efectiva.

Señaló, el artículo 2 reformado precisa que el Orfis apoya al Congreso del Estado en el desempeño de sus funciones de fiscalización, con la competencia que le otorga la Constitución Política Local y las leyes respectivas.

Abundó que en relación a la fecha de presentación del último año de las administraciones municipales, la Cuenta Pública deberá enviarse durante la primera quincena del mes de diciembre del año de conclusión de funciones, a fin de que los ayuntamientos estén en aptitud de exhibir la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos.

Finalmente, recalcó que el Libro Segundo de la Ley de Fiscalización perfecciona y esclarece las normas relativas a formalidades, términos y notificaciones, medios de pruebas y resoluciones, entre otros, con estricto apego al marco constitucional y legal en la materia.

Al acto asistieron los diputados Raúl Ramos Vicarte, Adán Córdoba Morales, José Luis Salas Torres, Constantino Aguilar Aguilar, Claudia Serapio Francisco y Alonso Domínguez Ferráez.